



RUSD

DISTRITO ESCOLAR
UNIFICADO DE RIVERSIDE

COMPLAINT
FORM

Given Name(s)	Middle Name	City	State
Home Phone Number			

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJA (UCP, por sus siglas en inglés)

Raúl Ayala, Director IV
Servicios Estudiantiles
20 de noviembre del 2024

¿QUÉ ES EL UCP?

Tema	Detalles
<i>Ley y Política</i>	5 CCR 4600-4694; BP/AR 1312.3
<i>Propósito</i>	Proporciona un proceso formal para tratar las infracciones de las leyes y reglamentos estatales/federales que rigen determinados programas educativos
<i>Cronología</i>	Finalización dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de haber recibido la denuncia, amenos que el denunciante la prolongue.
<i>Oficial de cumplimiento</i>	Administrador de resoluciones y el Director de servicios estudiantiles
<i>Agencia de control</i>	Secretaria de educación de California (CDE)

REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN

Para garantizar que todos conozcan la lista de programas y actividades sujetas al UCP, la identidad e información de contacto del oficial(es) de cumplimiento, cómo presentar la queja, el proceso para investigación y resolución de la queja y los procedimientos de apelación.

Publicación del anuncio anual del UCP:

- Escuelas y oficinas
- Sala del personal
- Salón de reuniones del gobierno estudiantil
- Sitios de Internet del Distrito y las escuelas

Notificación por escrito enviado a:

- Estudiantes y padres
- Empleados del distrito
- Miembros del comité asesor del Distrito y de las escuelas
- Funcionarios y representantes de las escuelas privadas
- Otras partes interesadas

ÁMBITO DEL UCP (1)

Programas y Actividades	Referencia jurídica
Ayuda para estudiantes embarazadas y con hijos	EC 46015
Programa académico para adultos	EC 8500-8538, 52334.7, 52500-52617
Educación para después de clases y programas de seguridad	EC 8482-8484.65
Educación técnica y profesional agrícola	EC 52460-52462
Educación técnica y profesional y programas de formación técnica y profesional	EC 52300-52462
Programas de cuidado y desarrollo infantil	EC 8200-8488
Educación compensatoria	EC 54400
Programas consolidados de ayuda categórica	EC 54400
Períodos de clase sin contenido académico	EC 51228.1-51228.3

ÁMBITO DEL UCP (2)

Discriminación, acoso, intimidación u [hostigamiento](#) en los programas y actividades del Distrito basados en las características reales o percibidas de una persona, o basados en la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 CCR 4610).

La discriminación incluye, pero no se limita a, la negativa de la Junta a aprobar el uso o prohibir el uso de cualquiera de los siguientes elementos sobre la base de que incluye un estudio del papel y las contribuciones de cualquier individuo o grupo: (CE 243, 244)

- Libros de texto
- Material didáctico
- Material didáctico suplemental
- Otro currículo para la enseñanza en el salón de clase
- Cualquier libro u otro recurso en la biblioteca escolar

Características

*raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio, identificación con un grupo étnico, edad, religión, discapacidad física o mental, afección médica, **sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estado civil o información genética***
***BP 5145.7**

ÁMBITO DEL UCP (3)

Programas y Actividades	Referencia jurídica
Requisitos educativos y de graduación para los estudiantes en hogares de acogida, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares, estudiantes que estuvieron en escuelas de tribunales de menores, estudiantes que son inmigrantes y estudiantes recién llegados	EC 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, 51225.2
Ley para el Éxito de todos los estudiantes	EC 52059.5; 20 USC 6301 <i>et seq.</i>
Plan de responsabilidad y control local	EC 52075
Educación para inmigrantes	EC 54440-54445
Minutos lectivos de educación física	EC 51210, 51222, 51223
Cuotas estudiantiles	EC 49010 -49013
Adaptaciones razonables para estudiantes lactantes	EC 222

ÁMBITO DEL UCP (4)

Programas y Actividades	Referencia jurídica
Centros y programas ocupacionales regionales	EC 52300-52334.7
Planes escolares para el rendimiento estudiantil	EC 64001
Consejos del plantel escolar	EC 65000
Programas de preescolar estatal	EC 8207-8225
Temas de salud y seguridad en los programas preescolares estatales exentos de licencia	EC 8212
Cualquier queja que alegue represalias contra un demandante u otro participante en el proceso de queja o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una infracción sujeta al UCP	N/A
Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente del estado o la persona designada considere apropiado	N/A

QUEJAS NO RELACIONADAS CON EL UCP

<i>Tema</i>	<i>Agencia/Proceso</i>
Maltrato o abandono infantil	Departamento de servicios sociales del Condado División de servicios de protección
Infracciones en materia de salud y seguridad por un programa de desarrollo infantil autorizado	Departamento de servicios sociales
Discriminación sexual bajo Título IX	AR 5145.71; Oficina de los Derechos civiles
Discriminación o acoso laboral	AR 4030, 4119.12, 4219.12, 4319.12; Secretaria de los derechos civiles de CA
Cuestiones relacionadas con la educación especial	AR 6159.1; Secretaria de educación de CA
Programa de servicios alimenticios	BP 3555; Secretaria de educación de CA
Discriminación en el programa de servicios alimentarios	Departamento agrícola de EE. UU.

QUEJAS NO RELACIONADAS CON EL UCP: WILLIAMS



Material didáctico



Vacantes/asignaciones
inadecuadas de
maestros



Condiciones de las
instalaciones

AR 1312.4

PRESENTACIÓN DE QUEJAS: REGLAS

- **Programas y actividades:** Puede ser presentada por una persona, agencia pública u organización.
- **Cuotas de Estudiantes y LCAP:** *Puede presentarse anónimamente si se pueden aportar pruebas o información que conduzca a la obtención de pruebas. Debe presentarse en el plazo de un año a partir de la fecha en que se produjo la presunta infracción.*
- **Discriminación, acoso, intimidación, acoso escolar:** Debe iniciarse en el plazo de 6 meses a partir de la fecha en que presuntamente se produjo, o desde que el denunciante tuvo conocimiento por primera vez de la presunta infracción. El plazo puede ampliarse hasta 90 días por causa justificada. Puede presentarse de forma anónima, lo que da lugar a determinadas notificaciones al denunciante.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Quejas anónimas

El oficial de cumplimiento debe seguir adelante con una investigación u otra respuesta, según proceda, en función de la especificidad y fiabilidad de la información proporcionada y de la gravedad de las denuncias.

Petición de confidencialidad

El demandante o presunta víctima debe ser informado de que la solicitud puede limitar la capacidad del distrito para investigar o tomar otras medidas necesarias, pero aún así tomar todas las medidas razonables para investigar y resolver / responder a la queja.

Negarse a cooperar O proporcionar pruebas

Si es el denunciante, puede dar lugar a la anulación de la denuncia por falta de pruebas.

Si es el demandado, puede dar lugar a la conclusión, basada en pruebas, de que se ha producido una infracción y a la imposición de una solución a favor del demandante.

APELACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA (CDE)

Cualquier demandante que no esté satisfecho con el informe de la investigación del Distrito sobre una queja relacionada con cualquier programa educativo federal o estatal específico sujeto al UCP puede presentar una apelación por escrito ante la CDE dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de recibir el informe de investigación del Distrito.

- ❖ El Distrito no siguió sus procedimientos de queja
- ❖ En relación con las alegaciones de la queja, el informe de investigación del Distrito carece de los hechos materiales necesarios para llegar a una conclusión de la ley.
- ❖ Las conclusiones materiales de la ley en el informe de investigación del Distrito no están respaldadas por pruebas sustanciales.
- ❖ La conclusión jurídica del informe de investigación del Distrito es incompatible con la ley.
- ❖ En un caso en el que el Distrito constató un incumplimiento, las medidas correctivas no proporcionan una solución adecuada.

OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

David Marshall

Oficial de resolución

3380 14th Street
Riverside, CA 92501
(951) 788-7135

drmarshall@riversideunified.org

Raúl Ayala

Director de servicios estudiantiles

5700 Arlington Avenue
Riverside, CA 92504
(951) 352-1200

rayala@riversideunified.org